



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN - RANCAGUA
HERMANAS DE LAS ESCLAVAS DEL CORAZÓN DE JESÚS (ARG)
1923- 2021

CUARTO CONSEJO ESCOLAR
RANCAGUA, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESARROLLO

Se da inicio a las 11.30 horas con la asistencia de: Sostenedora: Madre **Verónica Santillán**; Directora: Sra. **Lilian Alarcón Morales**; Subdirectora Sra. **Claudia Herrera**, Representante de UTP, Sra **Virna Márquez**, Representante de los Docentes, Convivencia Escolar y Comité de Crisis, Sra. **Elsa Urzúa A**; Representante de los Asistentes de la Educación. Sra. **Ximena Arraño**; Presidentes del Centro General de Padres y Apoderados, **Matrimonio Allende Venegas**, Srta. **Rocío Girón**, Presidente (s) del Centro de Alumnas y Sra. **Claudia Droguett**, Representante Comité paritario.

Secretaria de Actas, Sra. Lilian Alarcón Morales

TABLA

- 1- CONGRESO DE EDUCACIÓN CATÓLICA 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE
- 2- MISA "DÍA DEL INSTITUTO"
- 3- DÍA DEL PROFESOR Y DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN
- 4- ACTIVIDADES Y PROYECCIÓN DEL C.G.P.A.
- 5- RETORNO CLASES PRESENCIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA EN QUE SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 559 Y N° 587, AMBAS DEL 2020, QUE APRUEBAN CIRCULARES QUE IMPARTEN INSTRUCCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.RESOLUCION EXENTA N° 0 61 5
- 6- VACUNACIÓN
- 7- PLANTEAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR EN TORNO A LOS DIFERENTES TEMAS TRATADOS

DESARROLLO

1- CONGRESO DE EDUCACIÓN CATÓLICA

MARTES 28 y MIÉRCOLES 29 de SEPTIEMBRE, el equipo de docentes, asistentes y directivos, asistirá al IX CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA, "PACTO EDUCATIVO GLOBAL: PASIÓN RENOVADA AL SERVICIO DE LA FRATERNIDAD." Esto responde al interés de nuestro Instituto de generar instancias de formación y actualización permanente para nuestros profesores en el área, lo que beneficia directamente los procesos educativos de nuestra comunidad escolar.

Por este motivo, esos 2 días las alumnas realizarán actividades asincrónicas, es decir, cada docente en su asignatura dejará en Classroom la actividad y/o trabajo, según horario. Las alumnas las desarrollarán sin conectarse online y subirán a esa plataforma el material trabajado, al término de la hora de clase. Estos proyectos se revisarán y retroalimentarán en la siguiente sesión de la asignatura.

2- "DÍA DEL INSTITUTO"

Se realizará una Misa el día 29 de septiembre y se transmitirá desde la Casa Madre, Córdoba. Se da Apertura al Año Jubilar con el lema "En tu huella reparadora...la nuestra".

Se invita a toda la Comunidad del Instituto a participación la transmisión online a partir de las 19 hrs (hora argentina).

En el Instituto se realizará un homenaje el día jueves 30 de septiembre en el transcurso de la mañana.

3- DÍA DEL PROFESOR Y DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Se realizará el día jueves 14 y el día Viernes 15 de octubre del presente año se dará como festejo institucional con cambio de actividades.

4- ACTIVIDADES Y PROYECCIÓN DEL C.G.P.A.

- Organización de Ferias de Uniformes y de Emprendedores.
- Organización de Rifa con aportes y/o con premios otorgados por todos los cursos. Sorteo se realiza el día sábado 18 de septiembre
- El dinero recaudado, que asciende a los \$ 1.500.000 aproximadamente, según lo acordado se destinará a la compra de tablet para entregar a modo de comodato a las (os) alumnas que aún no pueden adquirir un dispositivo para sus clases online
- Desde la Asesoría se entregará, próximamente, fechas para la elección de nueva Directiva de Centro General de Padres y Apoderados del Instituto Sagrado Corazón.

5- RETORNO CLASES PRESENCIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA EN QUE SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 559 Y N° 587, AMBAS DEL 2020, QUE APRUEBAN CIRCULARES QUE IMPARTEN INSTRUCCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.RESOLUCION EXENTA N° 0 61 5

En Resolución Exenta N° 0615 emanada de la Superintendencia de Educación se entregan nuevos lineamientos para los colegios de Chile los que deben llevarse a cabo dentro de un plazo de 10 días a contar de su publicación oficial.

Estos lineamientos modifican los anteriormente entregados por este organismo y se basan fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- 1- Que, el Desarrollo de la pandemia ha sido dinámico, por lo que la autoridad sanitaria ha debido revisar y actualizar cada una de las medidas adoptadas, tomando en consideración las distintas variables que se han presentado en el país, de esta forma al no estar controlada la pandemia por Covid-19 a nivel mundial, y existir un desafío permanente en contener su propagación, es de vital importancia que se tomen los resguardos para continuar con la promoción de las medidas de seguridad e higiene.
- 2- Que, en efecto, el proceso de vacunación nacional ha favorecido un escenario propicio para que los establecimientos educacionales del sector escolar y parvulario puedan, con menos restricciones, crear o ajustar sus planes de funcionamiento en el plazo que se indica en la parte resolutive, con el propósito de adecuarse a esta nueva realidad e instar en el máximo de sus capacidades a la reanudación de las clases presenciales en jornada regular, que les permita la situación sanitaria. Con independencia de la duración de este lapso excepcional, los establecimientos educacionales deben estar abiertos y resguardar el acceso a clases presenciales de todos los **y** las estudiantes en jornada regular garantizando la realización de clases de manera directa y persona conforme a las normas sanitarias vigentes
- 3- Sin perjuicio de lo señalado, los padres, madres o apoderados, durante el mismo periodo, podrán decidir si sus pupilos asistirán presencialmente al establecimiento, en cuyo caso deberán resguardar el cumplimiento de las regulaciones dispuestas en los párrafos siguientes:
 - Los establecimientos educacionales, cualquiera sea su tipo de certificación, deberán crear o ajustar, según corresponda, sus Planes de Funcionamiento (Plan) en el plazo que fije la Superintendencia, de tal forma que les permita recibir e impartir clases presenciales al máximo de estudiantes que admita el distanciamiento establecido per la autoridad sanitaria.

- Los Planes de Funcionamiento deberán indicar el número máximo de estudiantes permitido (a) para cada aula y/o sala de actividades y para el local escolar completo, de acuerdo a las actuales reglas sanitarias y a la normativa educacional vigente.
- Cuando por efecto de las medidas sanitarias no sea posible otorgar acceso a clases presenciales a todos los y las estudiantes, el Plan deberá implementar la educación mixta bajo las siguientes dos alternativas:
 - ✓ Dividir los días en dos jornadas
 - ✓ Alternar los días en grupos diferentes, dentro de un mismo curso.
- Si existen situaciones especiales y justificadas, los establecimientos podrán recibir a aquellos estudiantes que no pertenecen al grupo que le corresponde asistir presencialmente, en lugares diferentes a las salas o recintos habilitados para las clases presenciales, debiendo cautelar que el número de estudiantes que se sujeten a estas excepciones no sobrepasen el número total de estudiantes del local escolar que indiquen las reglas sanitarias. Estos casos deberán ser planteados por los padres, madres y/o apoderados a la Directora del establecimiento.
- Cabe señalar que, el establecimiento deberá prestar la atención necesaria para que dichos estudiantes puedan conectarse a las clases o actividades *via* remota dentro del local o realizar actividades de manera asincrónica que complementen su proceso formativo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior, los establecimientos deberán contar con personal idóneo para el cuidado de los y las estudiantes, resguardando que ningún grupo o curso se encuentre sin la supervisión permanente de un docente y/o asistente de la educación. Asimismo, el sostenedor debe otorgar el equipamiento y material didáctico necesario para que estos realicen las actividades señaladas.

- 4- Apertura y presencialidad para todos quienes puedan asistir. Existirá flexibilidad en la asistencia presencial de las y los parvulos por un periodo a determinar por el Ministerio de Educación. Con independencia de la duración de este lapso excepcional, los establecimientos educacionales deben estar abiertos y resguardar el acceso a actividades presenciales de todos las y los párvulos en jornada regular garantizando la realización de actividades de manera directa y personal conforme a las normas sanitarias vigentes .

- 5- Sin perjuicio de lo señalado, los padres, madres o apoderados, durante el mismo periodo, podrán decidir si sus pupilas (os) asistirán presencialmente al establecimiento, en cuyo caso deberán resguardar el cumplimiento de las regulaciones dispuestas en los párrafos siguientes:
 - Los Planes de Funcionamiento deberán indicar el número máximo de parvulos permitido para cada aula y/o sala de actividades y para el local escolar completo, de acuerdo a las actuales reglas sanitarias y a la normativa educacional vigente.
 - Cuando por efecto de las medidas sanitarias no sea posible otorgar acceso a las actividades presenciales a todos las y las parvulos, el Plan deberá implementar la educación mixta bajo las siguientes dos alternativas:
 - ✓ Dividir los días en dos jornadas o
 - ✓ Alternar los días para grupos diferentes dentro de un mismo curso.

En consideración a lo anteriormente expuesto y atendiendo al llamado de la Superintendencia, se ha citado a este Consejo Escolar para informar que se ha consultado sobre la medida establecida por esta Unidad para los Establecimientos Educacionales del país y en conversaciones con el Sr. Pablo Núñez, se nos ha instado a continuar trabajando como lo estamos haciendo hasta ahora , puesto que el Instituto Sagrado Corazón de Rancagua ha realizado un llamado a todas las Madres, Padres y/o Apoderados (as) que deseen enviar a sus hijas y/o pupilas a clases presenciales, quienes deben inscribirlas, con el propósito de no infringir el aforo.

Para cumplir la actual normativa, hemos analizado los siguientes aspectos:

- Capacidad de la sala de clases
- Número de estudiantes que han decidido asistir presencialmente
- Apoderados que han decidido no enviar a sus hijas (os) a clases presenciales, deben informar al colegio.
- El Instituto informará que extenderá su jornada de clases cuando las

condiciones sanitarias favorezcan la presencialidad, y aforo, puesto que en estos momentos se está impartiendo todas las asignaturas (modalidad híbrida) y extender la jornada significaría que las (os) alumnas almorzarán en el colegio, situación que nos complica enormemente, puesto que nuestro colegio no permite aforo, ya que debe cobijar (alumnas (os), docentes y asistentes)

- Esta determinación ha sido evaluada en los Consejos de Profesores (as) y será reevaluada en el próximo Consejo.

En el caso de que el número de alumnas sea superior al aforo establecido por las autoridades de salud, nuestro colegio trabajará con los grupos de alumnas alternando semanas (2) y/o días, según se den los casos y siempre y cuando las condiciones de infraestructura lo permitan, puesto que aparte de la sanitización diaria se deben realizar sanitizaciones periódicas en profundidad. Si algún apoderado, no está conforme con lo anteriormente señalado, debe solicitar entrevista con la Sra. Elsa Yáñez, para dar a conocer su caso a Dirección y así en conjunto buscar una solución a su pupila.

- 6- Se envió fecha de campaña de vacunación programática escolar, la cual será el Jueves 07 de Octubre de 2021, los cursos a vacunar:
- 1° básico se vacunará contra el Sarampión, Paperas, Rubéola (Tres Vírica) y Difteria, Tétanos (DTPa).
 - 4° y 5° Básico se vacunará contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).
 - 8° básico se vacunará contra la Difteria Tétanos (DTPa).

El equipo de salud estará en el establecimiento a las 9:30 de mañana y término de hora de vacunación será hasta 13:30 fuera de ese horario no se vacunará a ningún niño atrasado.

7- Planteamiento del Consejo Escolar en torno a los diferentes temas tratados

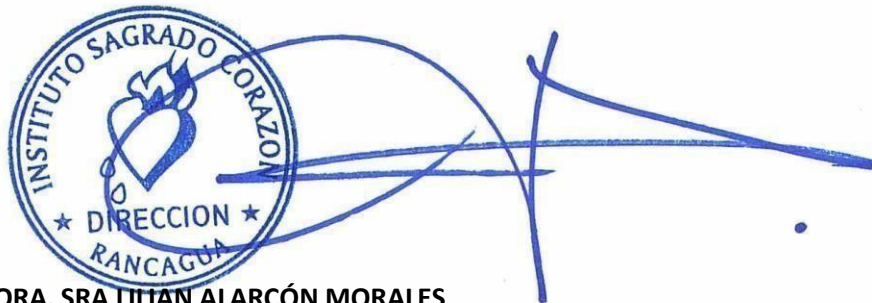
- 1. El colegio buscara los lugares y personal idóneo para alumnas que quieran venir de manera presencial y se supere el aforo de su curso. Las clases seran de manera online y las alumnas premaneceran en el lugar asignado, fuera de su curso.**
- 2. Reiterar los cuidados de prevención**
- 3. Las vacunas que se aplicarán en el establecimiento, no son las del Covid-19, más bien corresponden a las explicitadas en la circular enviada a los apoderados para que autorizen la inoculación.**
- 4. El Centro de Padres aportara en forma adicional, la misma cantidad reunida en la rifa, para la compra de tablet.**
- 5. El colegio adquirió un desfibrilador por normativa....**
- 6. Hoy 27 de Septiembre vence plazo para informar de proyección de repitencia por curso y la preinscripción de todas las alumnas actualmente matriculadas en el Instituto y se informa que todas las alumnas del nivel 4° Medio estan en proceso de egreso.**
- 7. Este consejo al igual que los demás será subido a la página del Instituto para socializar a toda la comunidad la información completa y los acuerdos adoptados.**

EN NOMBRE DE TODOS LOS CONSTITUYENTES Y ASISTENTES A ESTE CONSEJO ESCOLAR, ABORDADO DESDE UNA MODALIDAD VIRTUAL (PLATAFORMA GOOGLE MEET), FIRMA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y LAS DETERMINACIONES Y/O ACUERDOS, LA SRA. LILIAN ALARCÓN MORALES, DIRECTORA DEL INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE RANCAGUA.

CUARTO CONSEJO ESCOLAR
RANCAGUA, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

	NOMBRE	CARGO
1	VERÓNICA SANTILLAN	SOSTENEDORA y REPRESENTANTE LEGAL
2	LILIAN ALARCÓN M	DIRECTORA
3	CLAUDIA HERRERA	SUBDIRECTORA
	ELSA URZÚA	DOCENTE Y ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
4	VIRNA MÁRQUEZ	JEFA DE UTP
5	XIMENA ARRAÑO	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN
6	CLAUDIA DROGUETT	COMITÉ PARITARIO

7	MATRIMONIO ALLENDE VENEGAS	PRESENTES CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
8	ROCÍO GIRÓN	PRESIDENTA (S) CENTRO DE ALUMNAS

A circular blue stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text "INSTITUTO SAGRADO CORAZON" at the top, "DIRECCION" in the center, and "RANCAGUA" at the bottom, with two small stars on either side of "DIRECCION".

DIRECTORA, SRA LILIAN ALARCÓN MORALES _____